



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía de la máxima institución de educación, ciencia, tecnología y cultura de nuestra entidad federativa, formula atento exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a realizar los estudios de factibilidad, académicos, técnicos y administrativos necesarios, a fin de considerar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Artes, con un enfoque sustantivo de las artes en su conjunto, en los Campus norte, centro y sur, según los resultados de los estudios correspondientes**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa tiene como propósito, exhortar a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a realizar los estudios de factibilidad, académicos, técnicos y administrativos necesarios, a fin de considerar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Artes, con un enfoque sustantivo de las artes en su conjunto, en los Campus norte, centro y sur, según los resultados de los estudios correspondientes.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa precisa que una aproximación a la definición de arte es la siguiente "arte es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que la expresión artística ha sido una constante en el ser humano desde su aparición sobre el planeta, ya que según lo han constatado arqueólogos, la promovente cita como ejemplo, las primeras pinturas rupestres aparecieron en el Paleolítico Superior, hacia el año 25,000 antes de Cristo.

Continúa argumentando que el ser humano primitivo, se expresó también a través de instrumentos musicales rudimentarios y la danza.

Asimismo, refiere que a medida que fue evolucionando, también evolucionaron sus expresiones artísticas a través de las siete artes formales: arquitectura, cine, danza, escultura, literatura, música y pintura.

Expone que, el arte refleja el pensamiento, la cultura y la idiosincrasia de los individuos y la colectividad.

De igual manera, señala que nuestro país es reconocido a nivel mundial por la creación artística de sus habitantes, que cada vez más, destacan en los planos local, regional, nacional e internacional.

Aunado a lo anterior señala que Tamaulipas, ha sido tierra fértil para la generación de mujeres y hombres que han destacado en las artes.

Refiere que en muchas ocasiones, los artistas se han formado de manera autodidacta o en otras entidades federativas o países, ante la ausencia de una infraestructura educativa formal en materia del arte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior añade que en nuestro Estado, contamos con una prestigiada institución educativa superior pública: la Universidad Autónoma de Tamaulipas, reconocida en los ámbitos científico y tecnológico en nuestra entidad y en el país.

Finalmente concluye que de acuerdo con la página www.uat.edu.mx la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en el ámbito de las artes, imparte en el Campus Tampico - Madero, las carreras de Arquitectura, Licenciatura en Música y Licenciatura en Educación Artística, de la que han egresado una gran cantidad de profesionistas que se destacan en estos campos; no obstante lo cual, ante la oferta educativa de otras universidades de México, tanto públicas como privadas, por lo que considera importante impulsar aún más la educación de la población en edad universitaria, en una Carrera que englobe el estudio, conocimiento y dominio con un enfoque sustantivo de las siete artes en su conjunto y que se implemente en los Campus del norte y centro del estado, según los resultados de los estudios de factibilidad correspondientes.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

El arte es la expresión personal y desinteresada de ideas y emociones de la actividad humana, mediante recursos plásticos, audiovisuales, cinéticos, escénicos, lingüísticos, sonoros y aquellos que se deriven de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como sabemos, dentro de las necesidades básicas del ser humano se encuentran aquellas que requiere desarrollarse de manera intelectual, emocional y espiritualmente. La primera de estas necesidades la satisface la ciencia, mientras que el arte sustenta el desarrollo emocional y espiritual de cada individuo, así como la urgencia de crear vínculos entre los seres de una misma comunidad, es decir, de crear cultura.

En ese tenor la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoce que las artes tienen un papel importante que desempeñar en la educación, y señala en su acepción más amplia que, son y deberían ser parte integrante de la vida y que es necesario, además de conveniente que los gobiernos contribuyan a crear y a mantener no sólo un clima propicio a la libertad de expresión artística, sino también las condiciones materiales que faciliten la manifestación de este talento creador.

En ese sentido, es de señalar que la baja oferta académica en el campo de las artes en la entidad, provoca la fuga de jóvenes talentosos y creativos, los cuales pudieran cultivar y desarrollar sus dotes artísticas dentro de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, acrecentando con ello la riqueza cultural de nuestra casa de estudios.

Por lo anterior, se considera que el instituir la carrera en artes a nivel licenciatura, en nuestra máxima casa de estudios brindaría a las y los jóvenes tamaulipecos, no solo una oferta educativa, profesional y laboral, sino también la oportunidad de desarrollar su creatividad, como recurso valioso capaz de generar beneficios económicos y al mismo tiempo, aumentar el bienestar del joven artista.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, establece que Universidad, es una corporación pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, para los fines que le fija la Ley y con los caracteres y competencia que la misma determina. Que para la consecución de sus fines, la Universidad se encuentra integrada por las Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos que se requieran para el debido cumplimiento de sus fines, atendiendo a la complejidad de la cultura, a la especialidad de la ciencia, a la diversificación de la técnica y a la variedad de los servicios de extensión que preste, por lo que podrá crear y suprimir dependencias conforme a sus designios y las necesidades culturales del Estado.

En ese sentido, se le encomienda a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el servicio público relativo a la conservación, investigación y difusión de la cultura, la ciencia y la técnica, a la enseñanza de las profesiones y a la difusión de los conocimientos y de las expresiones artísticas entre la población general.

Ahora bien, como refiere la promovente la Universidad Autónoma de Tamaulipas, brinda la carrera de Licenciado en Educación Artística dentro de la Facultad de Música y Artes "Mtro. Manuel Barroso Ramírez", Campus Tampico, por lo que consideramos oportuno que la Universidad oferte la Carrera de Licenciatura en Artes en los Campus norte, centro y sur, para evitar la fuga de estudiantes a universidades ubicadas en otras entidades federativas.

En razón de lo antes vertido, se estima viable la acción legislativa, ya que a través de ella, se fomentaría el surgimiento de nuevos artistas y con ello, el engrandecimiento del desarrollo cultural de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía de la máxima institución de educación, ciencia, tecnología y cultura de nuestra entidad federativa, formula atento exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a realizar los estudios de factibilidad, académicos, técnicos y administrativos necesarios, a fin de considerar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Artes, con un enfoque sustantivo de las artes en su conjunto, en los Campus norte, centro y sur, según los resultados de los estudios correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates..



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| | | | |
| DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE | | | |
| | | | |
| DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO | | | |
| | | | |
| DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL | | | |
| | | | |
| DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL | | | |
| | | | |
| DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL | | | |
| | | | |
| DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL | | | |
| | | | |
| DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL | | | |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA MÁXIMA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, FORMULA ATENTO EXHORTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, A FIN DE CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES, CON UN ENFOQUE SUSTANTIVO DE LAS ARTES EN SU CONJUNTO, EN LOS CAMPUS NORTE, CENTRO Y SUR, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES.